

Expediente: **49/19-I2**
Carátula: **AZUCARERA DEL SUR S.R.L. S/ QUIEBRA DIRECTA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/10/2023 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - AZUCARERA DEL SUR S.R.L., -DEMANDADO
20106866555 - GRANEROS AMADOR, MARTA ELENA-ACTOR
30675428081376 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACREEDOR
33693450239 - AFIP (D.G.I.), -ACREEDOR
20258441843 - SOCIAS, GUIDO ADOLFO-ACREEDOR
20217998418 - GOMEZ, MAXIMO EDUARDO-ACREEDOR
30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMAN, -ACREEDOR
20223973559 - GERIA LEPORE, HORACIO-ACREEDOR
20085906195 - SOLIS, RAFAEL EDUARDO-SINDICO
20176784580 - AFIP, -APODERADO FISCAL
20106866555 - MATURANA, RICARDO TOMAS-ACREEDOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 49/19-I2



H20703638407

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA c/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L. s/ QUIEBRA
PEDIDA - EXPTE N° 49/19-I2

Concepción, 04 de octubre de 2023.-

Encontrándose estos autos a despacho para resolver el pedido de verificación de crédito solicitado por el Dr. Almirón Alejandro Hernán Francisco, en representación de la Administración Federal de Ingresos Públicos, se advierte que el incidentista, al promover el incidente de verificación, pone a disposición los originales del expediente físico y documentación que acreditaría la causa del crédito que pretende verificar. En consecuencia, a fin de realizar un análisis integral de la cuestión a resolver corresponde ordenar como medida para mejor proveer, conforme las facultades que me confiere el art. 135 del CPCyC, la siguiente: Otorgar un plazo de 5 días hábiles a fin de que el Dr. Almirón Alejandro Hernán Francisco, en representación de la Administración Federal de Ingresos Públicos acompañe el expediente físico y documentación que dan origen al certificado de deuda que acompaña como prueba.- es

Actuación firmada en fecha 04/10/2023

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.